|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/NP/MOP/DEC/4/419 de diciembre de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Cuarta reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 9 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios**

**NP-4/4. Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14)**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Acoge con satisfacción* los progresos alcanzados por la Secretaría en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos realizados por las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes para facilitar información al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

3. *Recuerda* la decisión NP-3/3, párrafo 3, en la que se instaba a las Partes que aún no lo hubieran hecho a que publicaran lo antes posible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria que estuviera disponible a nivel nacional, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del artículo 14, párrafo 2, del Protocolo, teniendo en cuenta que la publicación de información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios es esencial para la aplicación del Protocolo de Nagoya;

4. *Recuerda también* la decisión NP-3/3, párrafo 4, en la que se instaba a las Partes a que proporcionaran información sobre sus procedimientos nacionales de acceso y participación en los beneficios, utilizando para ello el formato común voluntario sobre procedimientos que está disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

5. *Recuerda asimismo* la decisión NP-3/3, párrafo 9, en la que se invitaba a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para facilitar el intercambio de información con sus bases de datos, sitios web y sistemas de tecnología de la información pertinentes, la decisiónNP-3/3, párrafo 10, en la que se invitaba a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según procediera, a incluir actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en sus actividades, planes y proyectos de creación de capacidad pertinentes, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, y la decisión NP-3/3, párrafo 11, en la que se invitaba a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según procediera, a apoyar las actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el sistema de vigilancia de la utilización de recursos genéticos del Protocolo;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según proceda, a prestar apoyo para las actividades de creación y desarrollo de capacidad, incluidas aquellas relacionadas con el establecimiento de sistemas nacionales de concesión electrónica de permisos en materia de acceso y participación en los beneficios y otros sistemas informáticos pertinentes que utilicen los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva, teniendo en cuenta los progresos ya alcanzados, que continúe desarrollando y administrando el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios siguiendo los objetivos y prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios que figuran en el anexo de la decisión NP-3/3, de conformidad con las modalidades de funcionamiento y las sugerencias recibidas, en particular de las Partes y del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y que estudie maneras de contemplar las circunstancias nacionales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_